

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIV- Vol. XXIV - Ordinaria No.16 – Abril 3 de 2017

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA17-10660 DE 2017

1

“Por el cual se aclara el Acuerdo PCSJA17-10656 de 28 marzo de 2017”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA17-10660
Marzo 31 de 2017

“Por el cual se aclara el Acuerdo PCSJA17-10656 de 28 marzo de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10656 de 28 marzo de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura creó a partir de 3 de abril de 2017, con carácter transitorio, en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, unos cargos de profesional especializado grado 21, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016.

Que la denominación correcta de los cargos creados en el referido acuerdo es la de profesional universitario grado 21 y no profesional especializado grado 21.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Por lo anterior, es necesario aclarar el Acuerdo PCSJA17-10656 de 28 de marzo de 2017, en el sentido de indicar que la denominación correcta de los cargos creados es la de profesional universitario grado 21.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aclarar el Acuerdo PCSJA17-10656 de marzo 28 de 2017, en el sentido de indicar que la denominación correcta de los cargos creados es la de profesional universitario grado 21 y no profesional especializado grado 21.

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días de marzo de dos mil diecisiete (2017).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e)

CSJ/DMGSLJ.
PCSJ/JMDM/JEGA.